



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 1523/09 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Haedo a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica, Ing. Miguelángel NARVÁEZ RAMÍREZ, al Director, Dr. Nelson ÁLVAREZ VILLAR, y al Co-Director de Tesis, Ing. Héctor SANZI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1238 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Análisis de Esfuerzos Residuales en Soldaduras Circunferenciales de Cañerías de Acero API 5L-X60 Realizadas con Proceso



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SMAW Mediante Métodos de Elementos Finitos”, presentado por el Ing. Miguelángel NARVÁEZ RAMÍREZ (DNI 95.752.658), aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica en la Facultad Regional Haedo.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Nelson ÁLVAREZ VILLAR (DNI 17.062.564) como Director, y al Ing. Héctor SANZI (DNI 13.181.215) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1523/09 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 154/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.